

RESOLUCION No **0076** DE 2015

Por medio de la cual se hace un encargo a un empleado de Carrera Administrativa.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferida por el Honorable Consejo de Estado dentro del expediente No. 110010325000120079500, suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la CNSC, por medio de la cual se estableció la institución en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.
2. Que dando cumplimiento a los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No 003 del 11 de Junio de 2014, informó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.
3. Que es facultad legal de las entidades, proveer transitoriamente los empleos carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los Arts. 24 y 25 de la ley 909 de 2004.
4. Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004, establece, ". El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente".
5. Que en la planta global del Municipio de Bucaramanga, existe una vacante temporal de **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314, GRADO 24**, que ostenta en propiedad el señor MARLON EDINSON CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía número 91.532.215, quien fuere nombrado mediante encargo como Profesional Universitario mediante la Resolución N° 416 del 7 de Noviembre de 2014.
6. Que la Administración Central Municipal, en aras de garantizar los derechos de la carrera administrativa a sus empleados y respetando los principios de la transparencia, eficiencia y eficacia, estableció un procedimiento para determinar quién o quiénes entre los empleados de carrera cumple requisitos para ser designado bajo la figura del encargo como **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314, GRADO 24**.
7. Que efectuado el procedimiento señalado anteriormente, se encontró que para el cargo de **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314, GRADO 24**, dependiente de la planta Global de la Administración Central Municipal, existen empleados que reúnen requisitos de estudio y experiencia para acceder por encargo a este

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN No.

0076

empleo, entre los cuales fue seleccionado el señor **VICTOR EVELIO PRADA FELIZZOLA**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 91.285.156 quien ocupa el cargo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 23, de acuerdo al Estudio de Análisis y Verificación de Requisitos para la provisión de cargos bajo la figura del encargo.

8. Que para garantizar la prestación y mejoramiento del servicio, así como el cumplimiento de los fines del estado y respeto por los derechos de los funcionarios de carrera, se hace necesario por necesidad del servicio suplir la vacancia en mención.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR como **TECNICO OPERATIVO, CODIGO 314, GRADO 24**, de la planta global de la Administración Central Municipal, al señor **VÍCTOR EVELIO PRADA FELIZZOLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.285.156, con una asignación mensual de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$ 2.151.650, 00)**, mientras dure la vacancia temporal de este cargo, conforme con la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Vencida la Temporalidad del cargo enunciado, en el numeral 5 de los considerandos, el empleado aquí mencionado, deberá reasumir el cargo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la notificación personal de la presente resolución a la interesada conforme lo establece el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO CUARTO: Copia de la presente Resolución será enviada al Despacho del Alcalde, Secretaría Administrativa, Secretaría de Salud, Nómina, Hojas de Vida, interesado y demás oficinas a las que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga,

20 MAR 2015



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde